

Rad. 470013153001**20230020100**



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés
(2023).

Previa acción de reparto correspondió a esta agencia judicial el conocimiento del presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual interpuesta por Hawinson Alfonso Pacheco Mendoza, Dayana Patricia Ramos Villa y Javier Alfonso Pacheco Ramos contra Electrificadora Del Caribe S.A. E.S.P. En Liquidación, Fondo Nacional del Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora Del Caribe S.A. E.S.P. – FONECA a través de su vocero FIDUPREVISORA S.A., Caribemar De La Costa S.A.S. E.S.P. Air-E S.A.S. E.S.P., Fundación Empresas Públicas de Medellín E.S.P., Consorcio Energía De La Costa, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Adriana Betancur Ortiz, no obstante, una vez estudiado el mismo y los documentos anexos, se procederá a **INADMITIRSE**, por las siguientes razones:

- No se agotó el requisito de procedibilidad en un centro de conciliación en derecho conforme al artículo 621 del C.G. del P., en consonancia con el 68 de la ley 2220 de 2022.

En consecuencia, se le concede al demandante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d108d93f7ab627cc81b51dbc64ddee2c9aac42172d9d9138d4277738c7f8aff**

Documento generado en 14/12/2023 04:56:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>